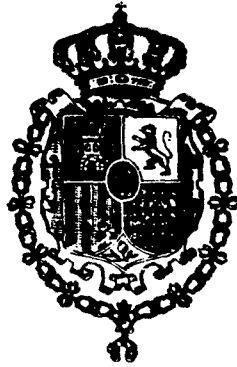


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente: .

Subsecretaría

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Acordado por la Asamblea Suprema de la Sociedad «Tiro Nacional de España» que se celebre un concurso Nacional extraordinario en San Sebastián, del 25 de agosto al 10 de septiembre, y el octavo de Campeonato de España, en Santander, en los días 2 al 20 de agosto, se autoriza la asistencia de los jefes, oficiales, clases e individuos de tropa del Ejército y patillas de los Cuerpos de la Península, Baleares y Canarias, con excepción de los preparados para África, que lo deseen, en la forma y con las limitaciones que determinan las reales órdenes de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231), 9 de agosto de 1918 (D. O. número 178 y 17 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 260), que dando facultados los Capitanes generales respectivos para resolver las instancias a que se refiere la regla tercera de la primera disposición citada y expedir pasaportes, una vez cumplidos los requisitos que exige la regla cuarta de la real orden de 5 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 249), dando cuenta a este Ministerio, antes de los concursos, de las autorizaciones concedidas, para su ulterior aprobación, y ateniéndose en lo relativo al percibo de dietas, al real decreto de 18 de junio próximo pasado (D. O. núm. 139) y real orden de 17 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 260), en lo que no se oponga.

15 de julio de 1924.

Señor...

CRUCES

Circular. Se concede permuta de cruces de plata del Mérito Militar por otras de primera clase de la misma Orden y distintivos a los oficiales que se expresan en la siguiente relación.

14 de julio de 1924. .

Señor...

Tenientes de Infantería (E. R.).

- D. Domingo Arribas Sánchez, cuatro cruces con distintivo rojo concedidas por reales órdenes de 17 de febrero de 1910 (D. O. núm. 38), 11 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 283), 31 de julio de 1913 (D. O. núm. 169) y 16 de noviembre de 1915 (D. O. núm. 258).
 > Enrique Blázquez Guixaró, una cruz con distintivo rojo concedida por real orden de 19 de enero de 1910 (D. O. núm. 9) y otra con distintivo blanco por real orden de 26 de marzo de 1907 (D. O. núm. 69).

Alférez de Infantería (E. R.).

- D. Francisco Carrillo Hernando, una cruz con distintivo rojo concedida por real orden de 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261).

Alférez de Caballería (E. R.).

- D. José Rodríguez Pérez, una cruz con distintivo rojo concedida por real orden de 4 de junio de 1915 (D. O. núm. 121).

Alférez de la Guardia Civil (E. R.).

- D. Eusebio Villalba Pastor, una cruz con distintivo rojo concedida por real orden de 10 de septiembre de 1910 (D. O. núm. 199).

INUTILES

La real orden de 20 de junio último (D. O. número 137), se entiende rectificada en el sentido de que el soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Hamed Ben Mohamed Susi, cause baja en el Ejército por inútil.

15 de julio de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Inválidos e Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Se concede al comandante de Infantería D. Federico Pita Espelosa, la cruz de segunda clase del Mérito Mi-

litar con distintivo blanco, por hallarse en posesión de dos menciones honoríficas especiales.

14 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Circular. Por resolución fecha 10 del actual, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, que a continuación se expresan, ríos y circunstancias del propuesto el 31 de enero de 1922, el empleo superior inmediato de su escala y Arma, al capitán de Infantería D. Carlos de Silva Rivera, señalándole la antigüedad de 31 de julio de 1922, fecha final del quinto período de operaciones, por el que ha resultado propuesto.

14 de julio de 1924.

Señor...

«Fué citado en la orden general de 17 de febrero de 1923, con los méritos siguientes: Se distingue en cuantos combates interviene, muy especialmente en la ocupación de Sepsa y en la retirada que efectúa al mando de la segunda Bandera. En la ocupación de Ichtiuen, por su actuación inteligente y distinguida. En Anvar, en el asalto y combate sostenido con el enemigo en el extremo izquierdo del frente de combate y en la retirada que constituyó el último escalón, efectuando una retirada decidida, abriéndose paso entre el enemigo, que trataba de atacar la posición. En Tuguntz, por el apoyo prestado al reforzar el puesto más atacado de la línea. En el blokau, entre Aman y Uestia, por la arriesgada excursión por los altos montes que lo dominan, donde se sostuvo en combate y en Tamastisin, por la rápida y decidida marcha bajo el fuego enemigo, para ocupar la posición. Hechos todos, de tal distinción, que le pone en condiciones de mando superior. Ha prestado servicio en Africa, durante cuatro años, once meses y siete días; tomando parte en 28 hechos de armas, 11 protecciones de convoy y cinco reconocimientos; obteniendo como recompensa dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, la Medalla Militar de Marruecos, con pasador Melilla, y el distintivo de la Medalla Militar, otorgada al Tercio por real orden de 14 de agosto de 1922. En su actual empleo tiene la antigüedad de 18 de diciembre de 1918, siendo citado como distinguido, además de en la orden general antes transcrita, en la de 10 de julio de 1921. Durante el quinto período a que se refiere la propuesta, asistió a 12 hechos de armas.

Declaran que le consideran merecedor del empleo inmediato, por su intervención en los hechos citados: el comandante Aspe, el capitán Alonso; coroneles, Coronel y Serrano Navarro; tenientes coroneles, Franco y Millán; comandantes, Beorlegui y Esteban; capitanes, Franco Salgado, Valcázar, Vallés, Sueiro, Villalón, Alonso, Casado y Donesteves; teniente, Ymaz, y alférez, Tarazona. El juez instructor del expediente, teniendo en cuenta su brillante actuación en los combates, el haber ejercitado con gran acierto y en momentos difíciles el mando superior inmediato, mereciendo la satisfacción de sus jefes y la unanimidad a su favor de las declaraciones, así como sus cualidades, le considera comprendido en los artículos 34 y 35.

El General en Jefe, se muestra conforme con el parecer del juez instructor.

El fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, ante su dictamen en el sentido de que, los hechos realizados por este capitán, y que se indican a continuación, le hacen estar incluido en el artículo 34 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, así como por su pericia, dotes de mando y espíritu militar, demostradas en cuantas operaciones tomó parte, le considera también incluido en el 35 del citado reglamento.

Ocupación de Sepsa.—8 de marzo: En el campo tomó el mando de la Bandera, permaneciendo todo el día en fuego, manteniendo a raya al enemigo, y en la retirada protegió la de la columna. Ichtiuen.—14 de marzo: Mandando su compañía, asaltó la posición desalojando de ella al enemigo, avanzando después para proteger los

trabajos de fortificación, sosteniendo todo el día combate, hasta su retirada a la posición que quedó guardando, y en la que rechazó un ataque enemigo. Anvar. 18 a 23 de marzo: Mediante un asalto al arma blanca, ocupa la posición de Anvar izquierdo; siendo en ella relevado por otras fuerzas, avanza de nuevo ocupando la zona situada frente a las casas de Anvar, manteniéndose todo el día en duro combate, durante el cual tiene que hacerse cargo del mando de la Bandera, por muerte de su comandante. Atacado de frente y flanco por enemigo, que intentó romper la línea, maniobra hábilmente rechazándolo sin admitir los refuerzos que le son ofrecidos. Por las numerosas bajas que sufre, emplea las fuerzas que le quedan en formar una línea en el que traslada tropas de un lado a otro, según las necesidades del momento, haciendo pasar al enemigo de la ofensiva a la defensiva. En la retirada apoya a la columna, sosteniendo combate con enemigo muy próximo. Al regresar a la posición tiene que abrirse paso al arma blanca por haber ocupado el enemigo el espacio entre las dos posiciones, logra entrar en Anvar con todas sus bajas, y tiene que distribuir su fuerza en el parapeto para rechazar un ataque en el que el enemigo llega a las alambradas. Tuguntz y Anvar oriental.—29 de marzo: Con rapidez refuerza a la 13.ª compañía de la Legión en el sitio en que más se intensificó el combate, contribuyendo después a la retirada, para lo que constituyó el primer escalón, dirigiendo su fuego con inteligencia. Ych-cho y Amedán.—10 de abril: Efectúa por sorpresa la ocupación de los picos más altos que dominan Ych-cho, mientras se coloca el blokau, es duramente atacado, efectuando después un difícil repliegue. Tamastisin.—14 de abril: Con rapidez marcha bajo el fuego enemigo, ocupando la posición, distinguiéndose por su audacia. Este capitán logra distinguirse en seis operaciones alcanzando en algunas su distinción al mando de fuerzas superiores al que, por su empleo, le corresponden, mando del que se hace cargo en circunstancias difíciles por baja de su inmediato jefe, como en la operación de Anvar, mereciendo la extensa y encomiástica distinción que figura en el parte; igualmente alcanza notoriedad en Ych-cho deduciéndose de la lectura del parte que esta ocupación casi pesó exclusivamente sobre su compañía.

En todos los combates demostró pericia, dotes de mando y espíritu militar, por lo que le considera comprendido en el artículo 35 del reglamento de recompensas, así como los hechos por él realizados lo están en el 34 y en su virtud procede informar favorablemente la propuesta de ascenso a comandante de Infantería, formulada a favor del capitán D. Carlos de Silva Rivera.

El fiscal otorga suscribe en todas sus partes el anterior dictamen del fiscal militar. Y el Consejo Pleno, acordó de conformidad con ambos dictámenes.

Circular. Por resolución fecha 10 del actual, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, que a continuación se expresan, y perteneciendo al regimiento de Infantería La Corona núm. 21, se concede el empleo de alférez de la escala de reserva retribuida de su Arma, al suboficial de Infantería, D. Francisco Garzón Hernández, señalándole la antigüedad de 31 de enero de 1922, fecha final del cuarto período de operaciones por el que ha sido propuesto.

14 de julio de 1924.

Señor...

Dió la orden de apertura del juicio, el Comandante general de Melilla, con fecha 21 de agosto de 1923, en virtud de figurar el aludido en la relación de distinguidos publicada en la orden general del Ejército del día 13 del mismo mes y año con los siguientes méritos:

Era muy valiente en fuegos y se distinguió mucho el 31 de agosto cargando a la bayoneta. Los demás méritos pertenecientes al Tercio de Extranjeros, se concede fecha final del cuarto período, eran los que a continuación se expresan: Contaba treinta y cinco años de edad y trece años, once meses y seis días de efectivos servicios,

de ellos, en África, ocho años, once meses y once días, habiendo asistido desde el 29 de junio de 1918 a veinte hechos de armas, de los cuales diez y siete tuvieron lugar durante el período, pues desembarcó el día 1.º del mismo en Melilla con el batallón de La Corona. Posee las siguientes recompensas por méritos de guerra. El año 1912, la Medalla de Melilla; 1913, dos cruces sencillas del Mérito Militar; 1914, una de la misma clase, y si na a con 7.50 pesetas hasta el ascenso; 1922, el pasador de Melilla y el distintivo de la Melilla Militar por habersele concedido a su batallón. Tiene pendiente de concesión las referencias al cuarto período a que se refiere este expediente, y la relativa al quinto. En el empleo contaba dos años y siete meses de efectividad y hacía el número 641 de la escala de su clase.

Declaran que lo consideran merecedor del empleo inmediato por su intervención en los hechos citados, el teniente Martín Abad, los suboficiales Carranco y González Sánchez; el capitán Julio Barbosa, el comandante Rada y el suboficial Carrascosa.

El Juez instructor, en vista de las declaraciones aportadas, y, particularmente de las del capitán y teniente que mandaban la compañía y sección a que pertenecía el interesado, y en atención a que dichos oficiales fueron ascendidos al empleo inmediato con motivo de los hechos desarrollados el citado día 31 de agosto, protegiendo el convoy a Casabona, afirma de una manera concreta que considera acreedor al ascenso al suboficial de que se trata. El Alto Comisario se muestra conforme con este parecer.

El fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, emite dictamen en el sentido de que, aun creyendo que este expediente es uno más de los muchos tramitados con motivo del convoy a Casabona, opina que de las actuaciones se desprende claramente que el suboficial Garzón es una clase brillante, bien impuesta de sus deberes y con un sólido espíritu militar e instrucción apropiada, que fué un excelente colaborador de sus superiores en aquél y no cabe duda que contribuyó a faci-

litar su misión el día de que se trata, y aunque no luese más que por equidad, ya que al capitán Rada y al teniente Barbosa les fué concedido el empleo inmediato con motivo de aquella ocasión, debe serle concedido también a su modesto colaborador, el suboficial Garzón, a quien además le son favorables todas las declaraciones y a juicio de sus jefes reúne condiciones para el desempeño del empleo inmediato, que ha ejercitado prácticamente en esa misma campaña. En su virtud, es de parecer que proceda informar favorablemente la presente propuesta de ascenso.

El fiscal togado suscribe en todas sus partes el dictamen del fiscal militar y el Consejo en pleno acordó, de conformidad con ambos dictámenes.

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo amarillo y verde, al sargento de Infantería Agripino García Gutiérrez por haber estado prisionero del enemigo desde el 22 de junio de 1922 hasta el 28 de enero de 1923.

14 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Circular. A propuesta del General en Jefe del Ejército de España en África, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, como heridos en campaña y con la pensión que se otta, al personal que figura en la siguiente relación.

14 de julio de 1924.

Señor...

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede — Pesetas.	
Reg. Inf. ^a Saboya, 6 (4.º período)	Soldado	Dimas Almenro Ramírez	71	12,50 vitalicia.	
	Otro	Ignacio Nogales Simarro	59	12,50 vitalicia.	
	Otro	Francisco Maestre Silvent	58	12,50 vitalicia.	
	Otro	José Rubio Montalvo	57	12,50 vitalicia.	
	Otro	Cipriano Hualde Salmerón	84	12,50 vitalicia.	
Idem Sicilia, 7 (5.º período)	Sargento	Martín Almeida Gutiérrez	79	17,50 vitalicia.	
Idem S. Fernando, 11 (5.º período)	Otro	Juan Tu Juan	23	17,50 cinco años.	
Idem (idem)	Soldado	Heraclio Asensio Tabares	65	12,50 vitalicia.	
	Otro	Benito Rodríguez Domínguez	59	12,50 vitalicia.	
Idem Zaragoza, 12 (4.º período)	Otro	Faustino González Valdés	171	12,50 vitalicia.	
	Otro	Joaquín Azorey Sexto	72	12,50 vitalicia.	
	Otro	Marcelino Reguera Neiva	41	12,50 vitalicia.	
	Otro	Servando Otero Mansita	189	12,50 vitalicia.	
	Otro	Jesús Piñero García	44	12,50 vitalicia.	
	Otro	Amalio González Prado	60	12,50 vitalicia.	
	Otro	Ilvano Pasa Morán	79	12,50 vitalicia.	
	Otro	Andrés Regueiro Pumpido	216	12,50 vitalicia.	
	Otro	Julián Hernández Martín	43	12,50 vitalicia.	
	Otro	Juan Garea Cabanas	46	12,50 vitalicia.	
	Otro	Luis Rocha Adell	43	12,50 vitalicia.	
	Otro	Camilo Romay Gómez	51	12,50 vitalicia.	
	Otro	José Melia Peña	25	12,50 cinco años.	
	Otro	Evaristo Fernández Reconso	29	12,50 cinco años.	
	Otro	José Villaverde Márquez	31	12,50 cinco años.	
	Sargento	Librado Tabernero Hernández	28	17,50 cinco años.	
	Soldado	Jesús Lado Oreiro	32	12,50 cinco años.	
	Otro	Manuel Rodríguez Diz	22	12,50 cinco años.	
	Otro	José Souto García	32	12,50 cinco años.	
	Otro	Onofre Pastor Peña	40	12,50 cinco años.	
	Otro	César Llaneza Ardura	32	12,50 cinco años.	
	Otro	Gorgonio Valle Rozas	21	12,50 cinco años.	
	Otro	Jesús Rodríguez Valera	40	12,50 cinco años.	
Otro	Perf. cto. Garcá Rebuñán	30	12,50 cinco años.		
Otro	Basilio Bentina Ballo	21	12,50 cinco años.		
Idem Valencia, 23 (6.º período)	Otro	Santiago Lacalle Quijano	181	12,50 vitalicia.	
	Sargento	Manuel Gómez Jáuregui	104	17,50 vitalicia.	
Idem Navarra, 25 (7.º período)	Otro	José Varela Hermida	41	17,50 vitalicia.	
	Otro	Isidro Turuli Domingo	41	17,50 vitalicia.	
	Cabo	Ramón Fontanet Sala	63	12,50 vitalicia.	
	Soldado	Salvador García García	73	12,50 vitalicia.	
	Otro	Manuel Viña Incógnito	73	12,50 vitalicia.	
	Otro	Arturo García Seoane	73	12,50 vitalicia.	
	Otro	Benjamín Salgado Carbajal	73	12,50 vitalicia.	
	Otro	Tomás de Hoyos Martín	69	12,50 vitalicia.	
	Otro	Francisco Santos Pereira	58	12,50 vitalicia.	
	Idem Navarra, 25 (7.º período)	Otro	Emilio Vázquez López	59	12,50 vitalicia.
		Otro	Ceneroso López Mendez	52	12,50 vitalicia.
	Otro	Gumersindo López Casas	46	12,50 vitalicia.	
	Cabo	Julián Mozo Barroso	32	12,50 cinco años.	
	Soldado	Antonio García García	32	12,50 cinco años.	
	Otro	Arturo Quintero Arias	32	12,50 cinco años.	
	Otro	Luciano Piñero Brandon	32	12,50 cinco años.	
	Otro	Raimundo Bautista Vázquez	32	12,50 cinco años.	
	Otro	Ramón Castro Bastón	32	12,50 cinco años.	
	Otro	Antonio Montero García	32	12,50 cinco años.	
	Otro	José Pérez García	22	12,50 cinco años.	
	Otro	Policaipo Luque Ruiz	22	12,50 cinco años.	
	Idem Sevilla, 33 (4.º período)	Otro	Antonio Valverde Barquero	69	12,50 vitalicia.
		Otro	Francisco Bayona Sánchez	156	12,50 vitalicia.
Otro	Juan Antonio Cuvajal Palomeque	75	12,50 vitalicia.		
Otro	Fermín Blanco Garrote	92	12,50 vitalicia.		
Sargento	Julián Bermejo Domínguez	74	17,50 vitalicia.		
Cabo	Vicente Galán Bravo	49	12,50 vitalicia.		
Otro	Bernardo Rodríguez Sevillano	60	12,50 vitalicia.		
Soldado	Damián Sánchez Calterón	61	12,50 vitalicia.		
Otro	Miguel López Fernández	66	12,50 vitalicia.		
Otro	Emeterio Hernández Pini la	75	12,50 vitalicia.		
Idem T. Iedo, 35 (8.º período)	Otro	Eugenio Manso Cacho	54	12,50 vitalicia.	
	Otro	Melaneo Herrero Calle no	162	12,50 vitalicia.	
Otro	Juan Risueño López	44	12,50 vitalicia.		
Otro	Alejo Coco Bruno	105	12,50 vitalicia.		
Otro	Justino Frutos Piñel	66	12,50 vitalicia.		
Otro	Estanislao Balado Similo	95	12,50 vitalicia.		
Otro	Laurentino Marcos Hernández	61	12,50 vitalicia.		
Otro	Domingo Codesal Marín	121	12,50 vitalicia.		
Otro	Domingo Calvo Diéguez	119	12,50 vitalicia.		

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede — Pesetas.	
Reg. Toledo, 35 (8.º período)	Soldado	José María Miguel García	29	12,50 cinco años.	
	Otro	Victoriano Martín Arias	25	12,50 cinco años.	
	Otro	Vicente González Gejo	40	12,50 cinco años.	
	Otro	Serafio Cid Bayón	40	12,50 cinco años.	
	Otro	Esmeraldo Bécarea Pérez	20	12,50 cinco años.	
	Otro	Victoriano Martín Alonso	37	12,50 cinco años.	
Idem Burgos, 36 (4.º período) ..	Otro	Victoriano Guñea Arisqueta	28	12,50 cinco años.	
	Otro	Juan Núñez García	134	12,50 vitalicia.	
Idem Covadonga, 40 (4.º período)	Otro	José Cuesta Suárez	22	12,50 cinco años.	
	Sargento	Benigno Echeancia Rodríguez	77	17,50 vitalicia.	
Idem Andalucía, 52 (5.º período)	Soldado	Francisco Ferreras Gallego	76	12,50 vitalicia.	
	Cabo	Rufino Luengo Hernández	192	12,50 vitalicia.	
	Otro	Alfonso Carrasco Ceñor	49	12,50 vitalicia.	
Idem (7.º período)	Otro	Miguel Salas Bravo	49	12,50 vitalicia.	
	Otro	Amadeo Isanta Torrens	49	12,50 vitalicia.	
Idem Guipúzcoa, 53 (7.º período)	Soldado	Narciso Anative Sarregui	145	12,50 vitalicia.	
	Otro	Gregorio Matesanz Peinador	56	12,50 vitalicia.	
	Otro	Nicolás Cid Prado	115	12,50 vitalicia.	
	Otro	Benigno Peláez Menéndez	218	12,50 vitalicia.	
	Otro	Manuel Sánchez Galindo	51	12,50 vitalicia.	
	Otro	José Martínez Rodríguez	51	12,50 vitalicia.	
	Otro	Marcelino Javier Simarro	44	12,50 vitalicia.	
	Otro	Pedro Fernández Fernández	57	12,50 vitalicia.	
	Otro	Andrés Gil García	55	12,50 vitalicia.	
	Otro	Jesús García Martínez	55	12,50 vitalicia.	
	Otro	José Gomez Correa	117	12,50 vitalicia.	
	Idem Ceuta, 60 (5.º período)	Otro	Rosalio Carbante Benedí	44	12,50 vitalicia.
		Cabo	Juan Prat Turalles	42	12,50 vitalicia.
		Soldado	Emilio Martín Torregrosa	116	12,50 vitalicia.
		Otro	Manuel García Fioris	68	12,50 vitalicia.
		Otro	Alejandro Cantero Maquedano	144	12,50 vitalicia.
		Otro	Jaime Suliba	117	12,50 vitalicia.
		Otro	Epifanio Gómez Bastida	32	12,50 cinco años.
		Otro	Miguel González Pidal	36	12,50 cinco años.
		Otro	Vicente Marratsi Panades	38	12,50 cinco años.
Otro		Juan Cortés Carmona	35	12,50 cinco años.	
Idem Serrallo, 69 (4.º período) ..	Otro	Manuel Martín Domínguez	112	12,50 vitalicia.	
	Otro	Julio Martínez Ahedo	68	12,50 vitalicia.	
Idem (idem)	Otro	José Marcos Martínez	23	12,50 cinco años.	
	Suboficial	D. José González Esteban	41	25,00 vitalicia.	
	Sargento	Agapito Santamaría Expósito	59	17,50 vitalicia.	
	Soldado	Acacio da Rocha	57	12,50 vitalicia.	
	Otro	Laureano Saro Sola	53	12,50 vitalicia.	
	Otro	Manuel Rodríguez Postigo	115	12,50 vitalicia.	
	Idem (8.º período)	Otro	Roger Girard	117	12,50 vitalicia.
		Cabo	José Morato Danzo	23	12,50 cinco años.
		Soldado	José Algar Rodríguez	23	12,50 cinco años.
		Otro	Manuel Gil Ródena	31	12,50 cinco años.
Otro		Salvador Ayala Marqués	32	12,50 cinco años.	
Otro		Sebastián Sánchez Vila	25	12,50 cinco años.	
Reg. Art.º Melilla (3.º período) ..	Cabo	Domingo Iglesias del Río	61	12,50 vitalicia.	
	Soldado	Antonio García España	361	12,50 vitalicia.	
	Otro	Baudilio Sitjes Joufre	80	12,50 vitalicia.	
C.º Art.º Ceuta (5.º período)	Otro	Nemesio Gil Alecha	33	12,50 cinco años.	
	Otro	José Alvarez González	33	12,50 cinco años.	
9.º reg. Art.º ligera (8.º período) ..	Otro	José Bellido García	32	12,50 cinco años.	
	Otro	Esteban García García	98	12,50 vitalicia.	
1.º reg. Zapadores (4.º período) ..	Otro	Francisco Bermejo Pastor	34	12,50 cinco años.	
2.º reg. Ferrocarriles (8.º período)	Cabo	Tomás Camarero Quiérriz	50	12,50 vitalicia.	

Se rectifica la relación inserta a continuación de la real orden circular de 27 de mayo último (D. O. número 120), que concede la Medalla de Sufisimientos por la Patria a clases e individuos de tropa, en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos de los que figuran en la siguiente relación son los que en la mis-

ma se expresan, en vez de los que en aquella se consignaban.

14 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

FORMA EN QUE SE CONSIGNO EN EL DIARIO OFICIAL		VERDADEROS NOMBRES DE LOS INTERESADOS	
Clases	Nombres	Clases	Nombres
Grupo de Reformas Legales Indígenas de Tetuán número 1			
Cabo.....	Hamed Ben Kad Atavi.....	Cabo.....	Hamed Ben Ali El Handi..
Otro.....	Mohamed Ben Haach Hamuda.....	Otro.....	Mohamed Ben Ali M suda.
Otro.....	Hamed Reisune Benmasa.....	Otro.....	Alhaisen B. Buasa S'n ia.
Soldado 2.ª	Ab elá Ben Amar.....	Soldado 2.ª	Aiel Ben Mohamed Jukali.
Otro.....	Hamed Ben Larbi Hayani.....	Otro.....	Hasen B. Amar Havani
Otro.....	Hachs Ben Kaddur Benibugafar.....	Otro.....	Dis Ben Mohamed Be ibugafar.
Otro.....	Mohatar Ben Ali.....	Otro.....	M hatar Be Meki Bentuik
Otro.....	Mohamed Lasani.....	Otro.....	Mohamed Ben H adu Tusni.
Otro.....	Eloy Mira Garcia.....	Otro.....	Eloy Novoa Garcia.
Otro.....	Hatur B. Hamed Sergune.....	Otro.....	Abdelkader B. Absela Chauia.
Otro.....	A el Ben M. R fien.....	Otro.....	Mohamed Ben Mohamed Rifi.
Otro.....	Mohamed Ben Aiel Fesi.....	Otro.....	Mohamed Ben Hamed Sehi
Otro.....	Muluy B. Amar Beni snasen.....	Otro.....	Milian Ben Amar Ben esnasei.
Otro.....	M. Ben Abse an el Susi.....	Otro.....	I Husani Bel Hach susi
Otro.....	M. Ben A el.....	Otro.....	Mohamed B Hamud Tetuani.
Otro.....	El Cheif B. Alami Buhayani.....	Otro.....	Mustafá B. Mohamed Buhayani.
Otro.....	Hamed B. M. Tensamni.....	Otro.....	Hamed Ben Larbi Rifi
Soldado 1.ª	Abdelá Ben Ali Metui.....	Soldado 1.ª	Amar Chaid Benis id
Idem 2.ª	Abdelá Ben Mohamed Simili.....	Idem 2.ª	Mohamed Sbay Hansmarrach.
Otro.....	Hamed Ben Embark susi.....	Otro.....	Embark Ben Hamed.

Se rectifica la relación inserta a continuación de la real orden circular de 27 de mayo último (D. O. núm. 120) que concede Medallas de Sufrimientos por la Patria a clases e individuos de tropa por lo que respecta al soldado del regimiento de Infantería Ceuta, 60, Juan Antrons Terrada, en el sentido de que sus apellidos son como queda expresado y no Antrons Tejada, como aparecen en la citada disposición.

14 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se rectifica la real orden de 1.º de febrero último (D. O. núm. 28) que concede Medallas de Sufrimientos por la Patria a clases e individuos de tropa, por lo que respecta al soldado del Tercio de Extranjeros Francisco Albes Carvallo, en el sentido de que sus apellidos son como quedan expresados y no Azcarballo como aparece en la citada disposición.

14 de julio de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Estado Mayor Central del Ejército COMISIONES

Circular. Con objeto de poner de acuerdo lo dispuesto en la real orden circular de 15 de abril de 1922 (D. O. núm. 86), con la nueva organización dada al Estado Mayor Central del Ejército, se resuelve que por lo que a éste se refiere le representen en la comisión mixta permanente de los Estados Mayores Centrales del Ejército y de la Armada, el coronel de Estado Mayor Jefe de la primera sección (operaciones), un jefe de Artillería con destino en la misma y otro de Ingenieros perteneciente a la quinta (el territorio y las comunicaciones, defensa del territorio), pudiendo ser substituidos en ausencias y enfermedades por otros de los mismos Cuerpos con destino en dicho Centro.

14 de julio de 1924.

Señor...

La real orden de 18 de octubre del año próximo pasado, por la que se designó al capitán de Estado Mayor D. Rafael Alvarez Serrano, con destino a la sazón en la primera división orgánica, para seguir un curso en la Escuela Superior de Guerra de Turin (Italia), se entenderá aclarada en el sentido de que tal designación fué hecha para el curso completo, que en dicha Escuela comprende dos años, quedando autorizado el mencionado capitán para efectuar los cambios de residencia que precise, al objeto de realizar las prácticas de cada fin de curso anual, con derecho a los viáticos reglamentarios.

15 de julio de 1924.

Señor General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), real decreto de 24 de mayo de 1922 (D. O. núm. 115) y real orden de 26 de octubre de 1923.

14 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandante general de Ceuta.

- D. Ricardo Garrido Vecín, del Servicio de Aviación.
- > Cipriano Briz González, del regimiento Cádiz, 67.
- > Antonio Fenoll Castell, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.
- > Antonio Gómez Goya, disponible en la primera región y Escuela Superior de Guerra.
- > Alfonso García del Paso, disponible en la primera región y Escuela Superior de Guerra.
- > Fernando Navarro Ibáñez, disponible en la primera región y Escuela Superior de Guerra.
- Emilio Fernández Castañeda, disponible en la primera región y Escuela Superior de Guerra.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería D. Lucas de Torres Megías-Barrientos y don Adolfo Casquero García, con destino en el batallón de Cazadores de Arapiles, 9 y Tercio de Extranjeros, respectivamente.

14 de julio de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del alférez de Infantería (E. R.), D. Ildefonso Rodríguez Claramonte, con destino en el regimiento de la Princesa, 4.

14 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

DESTINOS

Se destina al batallón de Instrucción a los tenientes de Infantería D. Eliseo Díaz Monteiro, del Tercio de Extranjeros, y D. Carlos Cordoncillo García del regimiento Badajoz núm. 73.

11 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa e Interventor general del Ejército.

Méritos

El primero, citado dos veces como distinguido en campaña, posee dos cruces rojas, cuatro años y cuatro meses de servicios de Africa, y el segundo, posee una cruz roja, la Medalla Militar de Marruecos cuatro años, y un mes de servicios de Africa.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedente de supernumerario sin sueldo, al comandante de Infantería don Alfredo Castro Serrano, quedando disponible en esta región.

14 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede la vuelta a activo, procedentes de reemplazo por enfermo y herido, a los tenientes de Infantería D. Diógenes Minuesa Martínez y D. Antonio Lucas Mata, quedando disponibles en la primera y segunda regiones, respectivamente.

14 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería

ASCENSOS

Se rectifica la relación inserta a continuación de la real orden circular de 5 del mes actual («Diario Oficial» num. 150), referente a ascensos de oficiales de Caballería (E. R.), en el sentido de que el primer apellido del alférez D. Luis Arguedas Vicente, es como queda expresado, y no Arguedas, con que figura en dicha relación.

15 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Se concede el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación a los oficiales de Caballería comprendidos en la misma, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenecen.

15 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Ruño Delgado Jaén	Capitán (S. R.)..	Afecto al 2.º reg. de rva.	Puente Genil ..	Córdoba.
> Manuel González Salas	Teniente (E. R.)..	Segundo Ayudante de la plaza de Cádiz	Yeres de la Frontera	Cádiz.
> Marcial Conejero Argenta	Otro	Reg. Cas. Tetuán, 17	Reus	Tarragona.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Artillería

ESCUELA CENTRAL DE TIRO DEL EJERCITO

Circular. Se resuelve se haga extensivo a la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, lo prevenido en el artículo 14, especialmente lo contenido en los apartados A) y B) del reglamento para el régimen y servicio interior de los establecimientos fabriles a cargo del Cuerpo de Artillería, aprobado por real orden circular de 30 de junio de 1906 (C. L. núm. 114), debiendo hacerse constar en los correspondientes inventarios las obras nuevas que sean ejecutadas: c) las modificaciones o reformas verificadas en los locales de dicho Centro.

14 de julio de 1924.

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad de 1.300 pesetas, a partir de 1.º de junio último, por contar con más de treinta y tres años de servicios con abonos de campaña, al teniente de Artillería (escala de reserva) D. Bernardo Fort y Yudici, destinado en la sección de tropa de la Academia del Arma.

15 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Artillería.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TUDUAN

Sección de Sanidad Militar

CURSOS DE MANEJO DE MATERIAL DE DESINFECCION

Circular. Se publica a continuación, la relación del personal sanitario que ha asistido, en el Parque de desinfección de esta Corte, al primer curso de manejo del material de desinfección, convocado por real orden circular de 24 de marzo último (D. O. núm. 71), y que en el examen sufrido al efecto, han obtenido la calificación que a cada uno se les señala, por el orden en que figuran en la misma.

14 de julio de 1924.

Señor...

Compañía mixta Larache, sargento, Ramón López Solera, maquinista desinfectador.
Idem Ceuta, Id., Jesús Peces Marchante, Id., Id.
Cuarta comandancia cabo, Enrique Baquer Badaj. desinfectador.
Sexta Id., Id., Demetrio Donazar Sotoste, Id.
Primera, Id., sanitario, Benito Oca Ezquerro, Id.
Compañía mixta Melilla, sargento, Vicente Marín Nogales, Id.
Primera comandancia, Id., Francisco Chaperón, Id.
Complementaria Larache, cabo, Manuel Fuentes Buendía, Id.

FARMACEUTICOS AUXILIARES

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de junio próximo pasado (D. O. núm. 125), se desestiman las peticiones de los cuatro soldados comprendidos en la siguiente relación, solicitando se les nombre farmacéuticos auxiliares del Ejército.

14 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

De la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar

D. Francisco Jijón Yébenes.
» Lorenzo Alonso Alonso.
» Ramón Casanova Pérez.

De la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar

D. Anselmo Andrés Pérez.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios para Francia, Italia y Suiza, al subinspector farmacéutico de segunda clase de Sanidad Militar, D. Juan Castens Pacamín, en situación de reserva en esta región, con arreglo a la real orden circular de 21 de enero de 1920 (C. L. núm. 25); debiendo cumplimentar el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

14 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TUDUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. Promovido pleito por doña María del Carmen Lain Aguado contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 23 de abril de 1923, sobre suspensión en el pago de la pensión que disfrutaba como huérfana del subinspector médico don León Lain, la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 7 de junio último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, que la Administración está en el deber de resolver lo que estime procedente en cuanto al derecho que tiene reconocido doña Carmen Lain en oposición al que dice ostentar la que pretende ser doña Elena Suárez del Casal; y revocamos el acuerdo recurrido en cuanto se aparta de esta declaración y lo confirmamos en todo lo que no la contravenga.»

14 de julio de 1924.

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Se concede la cruz de San Hermenegildo con antigüedad de 19 de julio de 1919, al comandante de Infantería don Artemio Alcañiz Romero.

14 de julio de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

RETIROS

Causan baja por fin del mes actual en la nómina de retirados por Guerra de las regiones que se indican, por haber cumplido la edad reglamentaria, los oficiales (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, percibiendo desde 1.º del entrante mes de agosto los haberes mensuales que a cada uno se le señala por la Paludría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y Delegaciones de Hacienda que se indican.

14 de julio de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

- Comandante honorífico, teniente de Infantería, don Luis Alba Ruiz, 168,75 pesetas mensuales, por la Delegación de Hacienda de Valencia.
- Capitán ídem, teniente ídem, D. Enrique García Martínez, 168,75, por la de Zaragoza.
- Otro ídem, alférez de ídem, D. Gastó Tutor Pallarés, 146,25, por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
- Otro ídem, ídem de ídem, D. Francisco Guerra Ortega, 146,25, por la Delegación de Hacienda de Málaga.
- Teniente honorífico, ídem de ídem, D. Joaquín Lizondo Torres, 146,25, por la Delegación de Hacienda de Valencia.
- Teniente de ídem, D. Juan Navarro Pardo, 168,75, por la Delegación de Hacienda de Tarragona.
- Alférez de ídem, D. Mariano Rodríguez Granados, 146,25, por la Delegación de Hacienda de Zamora.
- Otro de Ingenieros, D. Juan García Díaz, 146,25, por la Delegación de Hacienda de Valencia.
- Capitán honorífico, alférez de Infantería, D. José Serra Fabregat, 146,25, por la de Barcelona.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Se concede el empleo de alférez-alumno a los sesenta y un alumnos de la Academia de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, los cuales han sido aprobados en el tercer curso reglamentario, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 30 de junio próximo pasado y surtiendo efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

15 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Ingenieros.

- D. Ramón López Solano.
- > Román Martínez de Velasco y Romano.
 - > José Laguna Zabala.
 - > Luis Gorozarri Puente.
 - > Luis de la Torre y Ayala.
 - > Antonio Pifayro Caranés.
 - > Luis Javaloyes Charamela.
 - > Jerónimo del Río Amor.
 - > Francisco Ramírez Escubano.
 - > Santiago Anderiz Abad.
 - > José del Río y Pérez Caballero.
 - > Ramón Salazar Marcos.
 - > Luis Azcárraga Pérez Caballero.
 - > Benito Carrillo Torres.
 - > José Ruiz López.
 - > José Pérez Nievas.
 - > Alvaro Padilla Sarrástegui.
 - > Ramón Becerril Peigneux d'Egmont.
 - > Francisco Alba Cañete.
 - > Luis Anel Urbez.
 - > Félix Arroyo García.
 - > José Calderón Gaztelu.
 - > Alfredo Mallbrán Escassi.
 - > Francisco Patiño y Fernández Durán.
 - > José Anel Urbez.
 - > Joaquín Azofra Herrerra.
 - > Ricardo Piqueras Martínez.
 - > Santos de Isasa y de Yarza.
 - > Vicente Pelegrí Romero.
 - > José García Jauret.
 - > Víctor Malagrava Cardona.

- D. Angel Pérez Nievas.
- > Francisco Ochoa González.
 - > Manuel Gómez Cuervo.
 - > José Camón Girónza.
 - > José Mañas Ubach.
 - > Jaime de Arteaga y Falgueras.
 - > Santiago Sampil Ferrández.
 - > José Fijo Castrillo.
 - > Pedro Bellón Ruiz.
 - > Esteban Collantes Vidal.
 - > Emilio Jiménez Ugarte.
 - > Enrique Nava Güñol.
 - > Ramón Bustelo y Vázquez.
 - > Néctor Renedo López.
 - > Carlos Civildanes Padillo.
 - > José Negrón Cuevas.
 - > Domingo Gallego Velasco.
 - > Leandro Cañete Heredia.
 - > Jacinto Descárraga Bellvé.
 - > Tomás Cuadra Salcedo y Arrieta de Mascarán.
 - > José Martín Pinillos.
 - > Agustín del Valle y Carlos-Roca.
 - > Juan Font Maymó.
 - > José Herráiz Llorens.
 - > Pedro Carrasco Lemos.
 - > Luis Corsini Bessa.
 - > Francisco Menoyo Baños.
 - > Manuel Adell Guillén.
 - > Fernando Delgado Rius.
 - > José Díaz Rodríguez.

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E. a favor de los jefes y oficiales de ese Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación.

14 de julio de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Teniente coronel

D. Eugenio Bonet Cortés.

Comandante

D. José Vara Montero.

Teniente (E. R.)

D. Miguel García Lara.

Alféroces (E. R.)

- D. José Coca Pujol.
- > José Pizarro Gómez.
 - > Juan Fernández Prieto.

CONCURSOS

Circular. Se anuncian a concurso dos plazas de teniente ayudante de profesor, de plantilla, en la Escuela Central de Gimnasia, que han de desempeñar el primer la suplencia de la clase teórica «Análisis de actitudes y movimientos», y la de auxiliar de profesor de la clase práctica «Gimnasia de aplicación», y el segundo las suplencias de las clases teórica y práctica de «Gimnasia educativa». Las instancias de los peticionarios, que deben poseer el título de profesor de Gimnasia, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros Jefes de los Cuerpos o dependencias en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

14 de julio de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se designa para ocupar la plaza de teniente ayudante de profesor de la Escuela Central de Gimnasia, anunciada a concurso por real orden circular de 13 de mayo último (D. O. núm. 110), al de dicho empleo don José Cortés Amorós, con destino en el regimiento de Infantería Albuera núm. 26.

14 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, interventor general del Ejército y Director de la Escuela Central de Gimnasia.

MÉRITOS

Bien conceptuado. Tres años, dos meses y veintisiete días de servicio en Africa. Tres años, dos meses y siete días de abonos de campaña. Recompensado con dos cruces rojas del Mérito Militar y medalla de Marruecos con pasador «Tetuán». Citado como distinguido. Traduce francés y cursó inglés. Ha desempeñado comisiones de habilitado y profesor regimental. Durante su estancia en la Academia fué calificado de conducta sobresaliente. Se halla en posesión del título de profesor de gimnasia y está encargado de dicha especialidad en su regimiento.

LICENCIAS

Se conceden quince días de licencia por asuntos propios para Boulogne (Francia), al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. José Planas Vidal, con destino en el Colegio de María Cristina.

14 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región

Señores Vicario General Castrense e Interventor general del Ejército.

Se concede al soldado de ese Cuerpo Vicente Solves Ortuño, un año de licencia para Eufarch (Argelia), como comprendido en el artículo 87 del Reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

14 de julio de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general del Ejército.

Se autoriza al alumno de la Academia de Artillería D. Juan Romero de Tejada, para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Figueira e Foz (Portugal), el que deberá tener presente lo que preceptúan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

14 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director general de la Academia de Artillería.

REAL CUERPO DE GUARDIAS ALABARDEROS

Se concede ingreso en ese real Cuerpo en clase de guardia alabardero, en vacante que existe, al sargento del regimiento de Infantería Otumba núm. 49, D. José Soriano Contreras, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del próximo mes.

14 de julio de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

REDUCCION DEL SERVICIO EN FILAS

Circular. A propuesta del Directorio Militar, se resuelve lo siguiente:

Primero. Se concede el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, para que puedan acogerse a los beneficios del Capítulo XX de la ley de reclutamiento, los reclutas pertenecientes al reemplazo del año actual y agregados al mismo.

Segundo. Dentro del mismo plazo se autoriza a los indicados individuos para que puedan optar por los beneficios del capítulo 268 de la citada ley los que ya estuviesen acogidos a los del 267 de la misma.

Tercero. Los que se acojan a esta ampliación, quedan obligados a presentar los certificados de aptitud en las mismas condiciones que los demás reclutas del mismo reemplazo, que se hayan acogido a los expresados beneficios en la época reglamentaria.

Cuarto. Las instancias recibidas en este Ministerio, en solicitud de los indicados beneficios, quedan sin ulterior resolución, por comprenderse esta circular, y sin curso las que se presenten después de la indicada fecha.

15 de julio de 1924.

Señor...

El General encargado de despacho,
DUQUE DE TETUAN

Intendencia General Militar

PRESUPUESTOS

Circular. Como ampliación y modificación de la real orden circular de 1.º del actual (D. O. núm. 147), dando instrucciones para la aplicación del vigente presupuesto, o en la parte que a raciones de pienso se refiere, desde 1.º del corriente regístran los preceptos siguientes:

Ración normal de pienso para la Península, Baleares y Canarias, *cuatro kilogramos de cebada y seis de paja.*

Sobre dicha ración, y en concepto de suplemento, lo siguiente:

Durante todo el año

Todo el ganado de tiro del Ejército.—Los caballos de carga de las ametralladoras de Caballería.—Los potros o caballos en doma desde que tengan cuatro años hasta cumplir los cinco.—Todo el ganado de la Escolta Real.—Caballos sementales árabes, anglo-árabes, cruzados con sangre árabe.—Españoles y sus derivados (un kilogramo más de cebada).

Caballos sementales percherones, bretones y sus derivados.—Pura sangre inglesa y las demás razas que existan en los depósitos (tres kilogramos más de cebada).

Todos los sementales (seis kilogramos más de paja).

Durante parte del año

Todo el ganado de la Academia de Caballería (durante el curso, un kilogramo más de cebada).

Todos los de preparación para concursos y carreras (mientras dure el período de preparación, tres kilogramos más de cebada).

Durante la época de cubrición, todos los sementales tendrán sobre los suplementos detallados anteriormente, un kilogramo más de cebada.

El ganado que se emplea en la instrucción de reclutas (mientras dure la instrucción, un kilogramo más de cebada).

Todo el ganado que asista a Escuelas prácticas, maniobras y campañas logísticas (mientras éstas duren, un kilogramo más de cebada).

Con objeto de que pueda conocerse exactamente el gasto que originan los suplementos de cebada y paja que anteriormente se detallan, todas las unidades armadas que a ellos tengan derecho, formalizarán mensualmente, además del ajuste de raciones ordinarias que les

correspondan, otro completamente independiente y que comprenda sólo el número de kilogramos de cebada o paja supletorios, que haya extraído de los Parques de suministros.

Estos establecimientos valorarán dicha extracción y remitirán un ejemplar de dicho ajuste valorado a la Intendencia general militar dentro de los diez primeros días de cada mes.

15 de julio de 1924.

Señor.,

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas al alumno de la Academia de Caballería D. Juan Arizón Mogía, a quien por real orden de 3 de julio próximo pasado (D. O. núm. 125) se le otorgan los beneficios de permanencia en las Academias militares, debiendo ser abonada dicha pensión a partir del 10 de septiembre último,

fecha del fallecimiento de su hermano, causante de los beneficios; previa liquidación de la de 3,50 pesetas que tiene asignada por anterior señalamiento.

14 de julio de 1924.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Sres. Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

El Jefe de la Sección,
Alberto Gastro

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Gastos pasivos lo siguiente:

«Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1901, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con D. César Fernández Rodríguez y termina con D. José Bergasa Bernia, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que he ordenado al Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1924.

El General Secretar
Luis I. Galat

Excmo. Señor.,

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda en la provincia en que se les asigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Zamora	D. César Fernández Rodríguez José Fernández Rodríguez Luis Fernández Rodríguez Juan Fernández Rodríguez Francisco Fernández Rodríguez D.ª Laura Fernández Rodríguez Araceli Fernández Rodríguez M.ª del Carmen Fernández Rodríguez	Huérfanos		Tente. cor., B. César Fernández Perote...	1.250	00	Montepío Militar	26	dicbre	1923	Zamora	Zamora	Zamora	(A)
Toledo	Guadalupe Ruano Bringas	Viuda		Capitán, D. Eñas Gallardo Gállegos	625	00	Idem	14	may	1922	Toledo	Toledo	Toledo	(B)
Idem	Carlota Rodríguez Pabón	Idem		Tente cor., D. Nicolás Vázquez López	1.250	00	Artículo 1.º del R. D. de 17 julio 1895	20	dicbre	1923	Idem	Talavera de la Reina	Idem	
Ciudad Real	Matilde Romero y Díaz Pinés	Idem		Otro, D. Alejandro Rodríguez-Boriado y Alvarez	1.250	00	Montepío Militar	6	octbre	1923	Ciudad Real	Manzanares	Ciudad Real	
Málaga	Isabel Narbona Pabón	Idem		Capitán, D. Carlos Ruiz García	1.500	00	Artículo 1.º del R. D. de 22 de enero de 1924	24	marzo	1924	Málaga	Málaga	Málaga	
Valencia	Trinidad Oredilla Sedano	Idem		Otro con cruz de María Cristina, D. Ramón Lestre Fuente.	1.250	00	Idem	25	febrero	1924	Valencia	Valencia	Valencia	
Campo de Gibraltar	M.ª Josefina Mercedes Tuya Rodríguez	Huérfana	Viuda	Oficial celador de fortificación de 1.ª clase, D. Guillermo Tuya y García Soto	625	00	Montepío Militar y real orden 25 marzo 1856	10	enero	1924				(C)
Cádiz	M.ª del Carmen Font y Arias	Viuda		Comte., D. Rafael Ruano Cánepa	1.125	00	Idem idem y artículo 7.º del real decreto de 22 de enero de 1924	1	idem	1924	Idem	Jerez de la Frontera	Cádiz	
Alicante	Emilia Compañy Pastor	Idem		Tente, D. Fructuoso Valera Martínez	1.000	00	Artículo 1.º del R. D. de 22 de enero de 1924	3	marzo	1924	Alicante	Alicante	Alicante	
Barcelona	Amparo de la Vega Solá	Huérf. 3.ª nupcias	Viuda	Comte., D. José de la Vega Blanco	1.200	00	25 junio 1864	3	mayo	1923	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(E)
Idem	María Piñero Carolá	Huérfana	Soltera	Otro, D. Francisco Piñero e Ibáñez	1.125	00	17 julio 1895	28	agosto	1823	Idem	Idem	Idem	(F)
Ceuta	Carmen María Morris Fortín	Viuda		Coronel, D. Antonio Matres de la Torre	3.000	00	Artículo 1.º del R. D. de 22 de enero de 1924	10	enero	1924	Cádiz	Larache	Ceuta	(G)
Madrid	D.ª Clotilde Bernia García María de las Mercedes Bergasa Muñoz Mancos Bergasa Muñoz D. Fernando Bergasa Bernia José Bergasa Bernia	Viuda 2.ª nupcias Huérfanas 1.º idem Huérfanos 2.º idem	Solteras	Oficial 1.º de Oficinas Militares, D. Fernando Bergasa Coscollá	1.500	00	Idem	9	idem	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(H)

16 de julio de 1924

(A) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Laura Rodríguez Luno a quien fué otorgada por resolución de este Consejo Supremo de 29 de mayo de 1922, debiendo abonarse a los interesados por partes iguales; a las hembras, mientras continúen solteras y con aptitud legal y a los varones D. César, D. José, D. Luis, D. Juan y D. Francisco, hasta el 7 de febrero de 1929, 20 de abril de 1934, 24 de julio de 1936, 24 de diciembre de 1937 y 23 de enero de 1939; en que respectivamente cumplirán veinticuatro años de edad, cesando antes si llegan a cobrar sueldo o pensión de fondos públicos, acreciendo la parte del que pierda la capacidad a favor del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Tiene su domicilio en la calle de la Plata número 9.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Benita Rodríguez Mendez, a quien fué otorgado por real orden de 29 de noviembre de 1899 (D. O. núm. 267), otorgándosele en permuta la pensión que en importancia de 170 pesetas disfrutaba como madre del teniente D. Guillermo Castro Tuya, la cual le fué concedida por resolución de este Consejo Supremo de 19 de diciembre de 1919 y en la que cesará, previa liquidación de las cantidades percibidas por la misma, desde la fecha que la nueva se le asigna, que disfrutará mientras continúe viuda y con aptitud legal quedando obligada a mantener a los hijos menores e hijas que puedan existir de su matrimonio, con la pensión permutada.

(D) Dicha pensión se abonará a la interesada previa liquidación de las dos pagas de tocas que en importan-

cia de 833,32 pesetas le fueron concedidas por resolución de este Consejo Supremo de 11 de febrero de 1908 (D. O. núm. 35), que cobró en las oficinas administrativas de la Capitanía general de la segunda región.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de doña Ramona de la Vega Suárez, huérfana de las primeras nupcias del causante, a cuya huérfana le fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 24 de mayo de 1910 (D. O. núm. 114), debiendo abonarse mientras continúe viuda. Ha justificado que no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(F) Dicha pensión se abonará a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio.

(G) Tiene su domicilio en el barrio de las Navas de dicha plaza.

(H) Dicha pensión se abonará en la siguiente forma: la mitad, a la viuda, mientras permanezca en tal estado, y la otra mitad, por partes iguales entre los huérfanos. A las hembras interin permanezcan solteras y a los varones D. Fernando y D. José, hasta el 21 de enero de

1939 y 30 de julio de 1940, fechas en que respectivamente cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo

en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración y percibiendo su parte los menores de edad por mano de su tutor durante la menor edad de los mismos. Madrid 10 de julio de 1924.—El General Secretario,
Luis G. Quintas.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior, según arqueo verificado el día 16 de mayo de 1924	252.657,07	Entregado en la Caja Central para abonar en cuenta a reg. Inf. ^a Sicilia, 7, cuota del socio fallecido, sargento D. Pedro Vidaurre Miquelez	1.000
Ingresado en metálico por los cuerpos	702,10	Idem al de Extremadura 15, cuota del idem id., sargento, D. Antonio Gutiérrez De gado.....	1.000
Idem en abonarés	10.056,95	Idem al de Ceriñola, 42, cuota del idem id., sargento, D. Joaquín Franco-Romero Alvarez de Toledo.....	1.000
		Idem al de Ceriñola, 42, cuota del idem desaparecido, sargento, D. Manuel Arcas Palonio.....	1.000
		Idem al de Alava, 56, cuota del idem fallecido sargento, D. José Sarmiento Cacheda	1.000
		Idem al de Cartagena, 71, cuota del idem id., músico de 2. ^a , D. José Beco Penalva	1.000
		Idem al Grupo Regulares Alhucemas, 5, cuota del idem idem, sargento, D. Juan Sánchez Laso	1.000
		Idem al Grupo Regulares Alhucemas, 5, cuota de idem idem, sargento, D. Antonio Orosa Alvarez	1.000
		Existencia en Caja según se detalla.....	255.416,12
Suma	263.416,12	Suma	263.416,12

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España...	239.000,00
En abonarés sin realizar.....	3.567,35
En metálico en Caja	848,77
En carpeta de fallecidos.....	12.000,00

Suma igual a la existencia..... 255.416,12

Madrid 16 de junio de 1924.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara*—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleros*. Interviene: El suboficial, *Alfredo R. Alberterri*.—Interventores: El comandante, *Salvador de Pereda*.—El comandante, *José Llorens*.—V.^oB.^o El T. coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano*.